



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 17 de octubre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 636-2023-R.- CALLAO, 17 DE OCTUBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente N° E2033361) del 19 de setiembre de 2023, por medio del cual el Dr. MIGUEL ANGEL BAZALAR PAZ solicita financiamiento para asistir en el XXXI Congreso Latinoamericano de Estudiantes e Ingenieros Industriales y Afines – XXXI Congreso Latinoamericano de Estudiantes e Ingenieros Industriales - CLEIN México 2023, a desarrollarse del 28 de octubre al 04 de noviembre de 2023, en la ciudad de Cancún - México.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121 numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos a dedicación exclusiva, dentro de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias; entre sus atribuciones, se establece dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 318, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, el Dr. Miguel Ángel Bazalar Paz docente adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el Escrito del visto, solicita financiamiento por el monto de S/ 11,726.00 para participar en el XXXI Congreso Latinoamericano de Estudiantes e Ingenieros Industriales y Afines – XXXI CLEIN México 2023 a desarrollarse del 28 de octubre al 04 de noviembre de 2023, en la ciudad de Cancún – México, evento Organizado por la Asociación Latinoamericana de Estudiantes e Ingenieros Industriales y Afines – ALEIIAF, en calidad de Docente Tutor de un grupo de estudiantes que han presentado el proyecto de investigación titulado “Economía Circular en la Industria Pesquera del Callao y su impacto en la Sostenibilidad de la Cadena de Valor Pesquera”, el mismo que participará en el evento mediante la figura de expositores del Concurso de Póster bajo el pilar de Eficiencia Energética;





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante el Oficio N° 516-2023-D/FCE del 28 de setiembre de 2023, remite la Resolución N° 309-2023-CF/FCE por el cual el Consejo de Facultad otorga financiamiento por el monto de S/ 11,276.00 a favor del Dr. MIGUEL ÁNGEL BAZALAR PAZ para que asista al XXXI Congreso Latinoamericano de Estudiantes e Ingenieros Industriales y Afines – XXXI CLEIN México 2023, a desarrollarse del 28 de octubre al 04 de noviembre de 2023, en la ciudad de Cancún – México, organizado por la Asociación Latinoamericana de Estudiantes e Ingenieros Industriales y Afines – ALEIIAF, como Docente Tutor del grupo de estudiantes que presento el proyecto de investigación titulado: “Economía Circular en la Industria Pesquera del Callao y su impacto en la Sostenibilidad de la Cadena de Valor Pesquera”; asimismo, demanda al citado docente presente un informe académico al Vicerrectorado de Investigación y un informe económico a la Dirección General de Administración;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 3577-2023-OPP de fecha 11 de octubre de 2023, informa que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado para el docente Dr. MIGUEL ANGEL BAZALAR PAZ, por el costo total de S/. 9,293.00 (nueve mil doscientos noventa y tres con 00/100 soles), que corresponde a seis (06) días, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, Meta 009, afectando las Especificas del Gasto 2.3.2.1.1.1 “Pasajes y Gastos del Transporte”, 2.3.2.1.1.2 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio” y 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”;

Que, en tal sentido, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 1384-2023-OAJ, de fecha 16 de octubre de 2023, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en los Arts. 318 numeral 318.16 y 422 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; a los Arts. 14, 15, 20, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, aprobado con Resolución N° 079-2022-CU de fecha 10 de mayo del 2022; informa que resulta meridianamente claro el impacto positivo en beneficio de la Universidad que resultaría su participación en el evento académico antes señalado, que permitirán adquirir conocimientos y buscando entregar herramientas bajo la excelencia académica, permitir la transferencia de conocimientos de la variedad cultura de la ingeniería y promover la integración latinoamericana formando redes de contactos; por lo que opina que procede OTORGAR el financiamiento solicitado por el docente MIGUEL ANGEL BAZALAR PAZ adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas hasta por la suma de S/9,293.00 soles conforme a los términos establecidos en el Oficio N° 3577-2023-OPP de fecha 11.10.2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para asistir al XXXI CLEIN MEXICO 2023, a realizarse del 29 de octubre al 03 de noviembre de 2023 en la ciudad de Cancún – México;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 309-2023-CF/FCE de fecha 28 de setiembre de 2023; al Proveído N° 719-2023-URH-UNAC e Informe N° 561-2023-UFGE-URH de fechas 02 de octubre de 2023; al Oficio N° 3577-2023-OPP de fecha 11 de octubre de 2023; al Informe Legal N° 1384-2023-OAJ de fecha 16 de octubre de 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento por la suma de S/. 9,293.00 (nueve mil doscientos noventa y tres con 00/100 soles) a favor del docente Dr. **MIGUEL ÁNGEL BAZALAR PAZ** adscrito a Facultad de Ciencias Económicas para cubrir los gastos de participación en el XXXI Congreso Latinoamericano de Estudiantes e Ingenieros Industriales y Afines – XXXI CLEIN México 2023 a desarrollarse del 28 de octubre al 04 de noviembre de 2023, en la ciudad de Cancún – México, evento Organizado por la Asociación Latinoamericana de Estudiantes e Ingenieros Industriales y Afines – ALEIIAF.



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

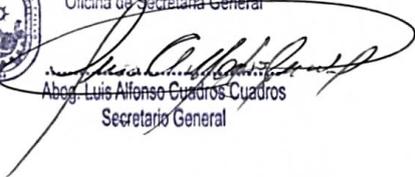
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 009, Especificas del Gasto 2.3.2.1.1.1 “Pasajes y Gastos de Transporte” por la cantidad de S/ 3,375.00 (tres mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles), 2.3.2.1.1.2 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio” por la cantidad de S/ 4,839.00 (cuatro mil ochocientos treinta y nueve con 00/100 soles) y 2.3.2.7.3.1 “Realizados por Personas Jurídicas” por la cantidad de S/ 1,079.00 (mil setenta y nueve con 00/100 soles), con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCE, DIGA, OCI,  
cc. URA, URH, UC, UT, gremios docentes e interesado.